



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
"INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA"

Resolución N° 373 de abril 21 del 2003

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

MODIFICATORIO 01 ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC 001 2025/ CONTRATO No. 007 - 2025

PARTES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA NIT 814.003.417-4	
	CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA C.C. No. 87.719.251	
OBJETO	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TECHOS Y CUBIERTAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COATAQUER, EL ARCO, PUEBLO VIEJO, PUERAN Y TERCAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA."	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 110.392.450,00) MDA/CTE., INCLUIDO IVA.	
VALOR ADICIÓN MODICATORIO 01	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.406.147)	
VALOR DEL CONTRATO CON MODIFICATORIO 01	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 119.798.597,00) MDA/CTE., INCLUIDO IVA.	
INICIO DEL CONTRATO	14/11/2025	
FECHA TERMINACIÓN	13/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN	

Entre los suscritos a saber: **RUTH PAZOS BASTIDAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.432.650, domiciliado en Mallama (N), en mi condición de rector, ordenador del gasto y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA**, identificada con NIT 814003417-4, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN o EL CONTRATANTE** y por la otra, **CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.251, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otro sí de modificación No. 1 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC 001 2025/ CONTRATO No. 007 – 2025, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Entre LA INSTITUCIÓN y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de obra No. 007 – 2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TECHOS Y CUBIERTAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COATAQUER, EL ARCO, PUEBLO VIEJO, PUERAN Y TERCAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA."

Que después de analizada la solicitud del contratista, el supervisor del contrato, ha emitido concepto de viabilidad a la misma.

Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: " i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato

Teniendo en cuenta lo anterior, en el sub examine, fue necesario efectuar una adquisición de mayores cantidades de obra discriminados en el numeral tercero de este documento.

Que existen 3 tipos de metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal. Dentro de tales esquemas de establecimiento del precio pueden citarse, entre otros:

**“INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”****Resolución N° 373 de abril 21 del 2003**

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

“ i) los precios unitarios –calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato–, ii) el precio global –que equivale al monto total, sin discriminar unidades–, y iii) la administración delegada de recursos –en la que se distinguen los costos de inversión de los honorarios del administrador–. ”

Que el presente proceso fue pactado por precios unitarios de obra, motivo por el cual de la misma manera se genera la adición planteada, en respeto y congruencia con la formulación del mismo.

Que el referido contrato se encuentra vigente, toda vez que el plazo culmina el 13 de diciembre de 2025.

Que la presente modificación busca lograr el propósito que motivó la elaboración de los estudios previos, el proyecto y su contratación, e igualmente garantizar las relaciones iniciales que dieron origen al contrato de compraventa en beneficio del interés general.

Que el contrato referido con anterioridad, se encuentra dentro del plazo de ejecución, razón la cual existe la posibilidad de modificar el contrato, toda vez que se efectuará dentro del término de su vigencia, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

Que en un contrato estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

Que en cumplimiento de requisitos del orden formal, el contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. Su ausencia implica la inexistencia del negocio jurídico y del nacimiento de los efectos pretendidos por las partes ante lo cual, no resulta viable para el contratista exigir o reclamar reconocimiento económico alguno de carácter contractual, que no esté amparado en la existencia del contrato escrito, como requisito “*ad substantiam actus*”.

Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, así reza: **“PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”**

Que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLAUSULAS

PRIMERA: APROBAR la modificación realizada a las cláusulas: **“CLÁUSULA 2 – VALOR” Y CLAUSULA 3 - CONDICIONES TÉCNICAS**” del contrato **MC 001 2025/ CONTRATO 007-2025**, suscrito entre el señor **RUTH PAZOS BASTIDAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.432.650, domiciliado en Mallama (N), en mi condición de rector, ordenador del gasto y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA**, identificada con NIT 814003417-4, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN o EL CONTRATANTE** y por la otra, **CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.719.251, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TECHOS Y CUBIERTAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COATAQUER, EL ARCO, PUEBLO VIEJO, PUERAN Y TERCAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”**.

SEGUNDA: Modificar la cláusula 2 del contrato **MC 001 2025/ CONTRATO 007-2025**, la cual quedará así:

“VALOR: El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
“INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”

Resolución N° 373 de abril 21 del 2003

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 119.798.597,00) MDA/CTE., INCLUIDO IVA. MDA/CTE.”

TERCERA: Modificar la cláusula 3 del contrato **MC 001 2025/ CONTRATO 007-2025**, la cual quedará así:

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ÍTE M	CONDICIONES ORIGINALES					PRESENTES			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR	+/ -	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	CENTRO EDUCATIVO COATAQUER									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	194,7 5	\$ 32.200,00	\$ 6.270.950,00		285,8 9	\$ 9.205.813,00	480,6 4	\$15.476.763,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTIC A UPVC BLANCO	M2	228,0 0	\$ 92.000,00	\$ 20.976.000,00		- 151,3 0	-\$ 13.919.600,00	76,70	\$7.056.400,00
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO COATAQUER					\$ 27.246.950,00			-\$ 4.713.787,00		\$ 22.533.163,00
	CENTRO EDUCATIVO EL ARCO									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	195,0 0	\$ 32.200,00	\$ 6.279.000,00		384,2 7	\$ 12.373.494,00	579,2 7	\$18.652.494,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE	M2	187,0 0	\$ 92.000,00	\$ 17.204.000,00		-9,23	-\$ 849.160,00	177,7 7	\$16.354.840,00



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
“INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”

Resolución N° 373 de abril 21 del 2003

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

	CUBIERTA TERMOACUSTIC A UPVC BLANCO									
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO EL ARCO					\$ 23.483.000,00		\$ 11.524.334,0 0		\$ 35.007.334,00	
	CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO									
1	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	148,0 0	\$ 15.000,00	\$ 2.220.000,00	- 148,0 0	-\$ 2.220.000,00	0,00	\$0,00	
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	280,0 0	\$ 32.200,00	\$ 9.016.000,00	312,0 8	\$ 10.048.976,00	592,0 8	\$19.064.976,00	
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTIC A UPVC BLANCO	M2	148,0 0	\$ 92.000,00	\$ 13.616.000,00	-18,00	-\$ 1.656.000,00	130,0 0	\$11.960.000,00	
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO					\$ 24.852.000,00		\$ 6.172.976,00		\$ 31.024.976,00	
	CENTRO EDUCATIVO PUERAN									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	208,0 0	\$ 32.200,00	\$ 6.697.600,00	- 141,0 4	-\$ 4.541.488,00	66,96	\$2.156.112,00	



“INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”

Resolución N° 373 de abril 21 del 2003

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTIC A UPVC BLANCO	M2	100,0 0	\$ 92.000,00	\$ 9.200.000,00	11,60	\$ 1.067.200,00	111,6 0	\$10.267.200,00
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO PUERAN					\$ 15.897.600,00		-\$ 3.474.288,00		\$ 12.423.312,00
CENTRO EDUCATIVO TERCAN									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	244,5 0	\$ 32.200,00	\$ 7.872.900,00	- 160,9 0	-\$ 5.180.980,00	83,60	\$2.691.920,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTIC A UPVC BLANCO	M2	120,0 0	\$ 92.000,00	\$ 11.040.000,00	4,80	\$ 441.600,00	124,8 0	\$11.481.600,00
SUBTOTAL CENTRO EDUCATIVO TERCAN					\$ 18.912.900,00		-\$ 4.739.380,00		\$ 14.173.520,00
ITEMS NO PREVISTOS									
CENTRO EDUCATIVO EL ARCO									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE UPVC BLANCO	ML		\$ 60.200,00		21,00	\$ 1.264.200,00	21,00	\$1.264.200,00
CENTRO EDUCATIVO PUEBLO VIEJO									
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE UPVC BLANCO	ML		\$ 60.200,00		13,00	\$ 782.600,00	13,00	\$782.600,00
2	MENSULA EN PERFIL 76X38X2MM INCUYE PLATINA 9,5MM Y ANLCLAJE A MURO	UN D		\$ 190.782,0 0		6,00	\$ 1.144.692,00	6,00	\$1.144.692,00

**“INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE MALLAMA”**

Resolución N° 373 de abril 21 del 2003

Secretaría de Educación y Cultura de Nar

CODIGO DANE 352435000162 - NIT 814003417-4

Piedrancha, Mallama – Nariño

EXISTENTE									
	CENTRO EDUCATIVO PUERAN								
1	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABALLETE UPVC BLANCO	ML		\$ 60.200,00		12,00	\$ 722.400,00	12,00	\$722.400,00
	CENTRO EDUCATIVO TERCAN								
1	SUMINSTRO E INSTALACION DE CABALLETE UPVC BLANCO	ML		\$ 60.200,00		12,00	\$ 722.400,00	12,00	\$722.400,00
SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				\$ 0,00			\$ 4.636.292,00		\$ 4.636.292,00
COSTO TOTAL DE OBRA				\$ 110.392.450,00			\$ 9.406.147,00		\$ 119.798.597,00

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO: El contratista se obliga a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación de la garantía. El original, los respectivos anexos y/o modificatorios deberán ser allegados a la Institución para efectos de su aprobación. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RESPECTO DEL PRESENTE MODIFICATORIO:** La Institución deberá proceder a la expedición de la correspondiente acta de aprobación de la modificación de la garantía.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y así proceder a su ejecución. - Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente acuerdo serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados a la IEM MUNICIPIO DE MALLAMA.

Para constancia se suscribe por las partes en Pasto, el 11 de diciembre de 2025.

Original firmado
RUTH PAZOS BASTIDAS
C.C. 27.332.758
Rector INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MUNICIPIO DE MALLAMA
NIT 814003417-4

Original firmado
CARLOS ANDRES VILLARREAL TAPIA
No. C.C. 87.719.251
CONTRATISTA